



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2026-MDM

Morales, 19 de enero de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 001-2026-EGA-GSMyGA-MDM, de fecha 14 de enero de 2026, el INFORME N° 017-2026-GSMyGA-MDM, de fecha 15 de enero de 2026, de la Oficina de Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante el cual **SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA, AÑO 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo N° 194 de la constitución política del Perú, las municipalidades, como órgano de gobierno local tienen autonomía política, / económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43° dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que mediante la ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ante rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación supervisión, fiscalización control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que apruebe el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme lo previsto en el artículo 2° de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-20219-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las entidades de fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, conforme lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° la Resolución del Consejo Directivo N° 004-20219-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, establece que el Plan Anual de Evolución y Fiscalización



Ambiental, es aprobado mediante Resolución, por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al alcalde aprobarlo;

Que, conforme lo previsto en el numeral 17.1. del artículo 17º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante INFORME N°017-2026-GSMYGA-MDM, de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina de Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del PLANEFA mediante Resolución de Alcaldía, en virtud del INFORME N° 001-2026-EGA-GSMYGA-MDM, de fecha 14 de enero de 2026, del Especialista en Gestión Ambiental, mediante el cual remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA para su aprobación;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR EL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES; el mismo que forma parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

OFICINA DE INFORMATICA
Y SISTEMAS

RECIBIDO

23/01/26. N° Folios:

245

FIRMA: